



**Mejor Riego  
para Chile**

**NSI : 0127120**

**Creador :**

**Fecha de creación : 2020-10-16**

**Tipo de documento : RESOLUCIÓN EXENTA**

**Palabras Claves : Resolución Ex. Designa Comisión Evaluadora Programa río Hurtado**

**Folio : RES-066**

**Fecha Folio : 16/10/2020 16:31**

**Año :**

**SECRETARIO/A EJECUTIVO/A**



Mejor Riego  
para Chile

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA 870-34-LQ20, INICIATIVA FORTALECIMIENTO Y APOYO A ORGANIZACIÓN DE USUARIOS JUNTA DE VIGILANCIA RÍO HURTADO“. CÓDIGO BIP 40008020-0.

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.192 de Presupuesto del sector público para el año 2020; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1983, que fija texto refundido del Decreto Ley N° 1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; en el Decreto Supremo N° 179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 795 de 1975 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Supremo N° 124 de 2018 del Ministerio de Agricultura; la Resolución Afecta N°49 de 2019 del Gobierno Regional de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 3.576 de 2019, las necesidades del Servicio, la solicitud de pedido N°233, la Resolución Exenta N°3.090, ambas de 2020 de la Comisión Nacional de Riego; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional de Riego, por Resolución Exenta N°3.090, de 2020, aprobó las bases administrativas, formatos y bases técnicas para la iniciativa “Fortalecimiento y apoyo a Organización de Usuarios Junta de Vigilancia río Hurtado”, publicándose el proceso licitatorio a través del portal Mercado Público con fecha 15 de octubre de 2020, bajo el ID 870-34-LQ20.

Que, las bases de licitación establecen que la evaluación de las ofertas será aplicada por una comisión evaluadora compuesta por al menos tres (3) funcionarios de la Comisión.

Que, es necesario designar al menos dos (2) funcionarios suplentes de la Comisión, en caso de ser necesario, para conformar la comisión evaluadora.

Que, es necesario individualizar a los integrantes de la comisión evaluadora, y de los suplentes con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°, N° 7) de la Ley N°20.730.

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese**, para integrar la comisión evaluadora del proceso licitatorio ID 870-34-LQ20, para la iniciativa “Fortalecimiento y apoyo a Organización de Usuarios Junta de Vigilancia río Hurtado”, Código BIP 40008020-0, a los siguientes funcionarios/as:

Titulares:

Francisca Magalhaes Escobar,  
Gabriela Muñoz Neira,  
Marianela Matta Lagos,

Suplentes:

Cristian Salvo Erices,  
André Moreau López,

**ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase,** vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, periodo por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N°20.730.

**ARTÍCULO TERCERO: Publíquese,** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y plataforma Ley del Lobby [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

FEDERICO ERRÁZURIZ TAGLE  
SECRETARIO EJECUTIVO

PLUE/MRB/PPCG/MML/AMM/pvm  
Res Ex\_Desig C-Eval\_Pgr JV r-Hurtado (pvm) Rev AMM 15.10  
Año 2020